

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

Radicación: Pertenencia No. 2019 02000.
Demandante: GLORIA ESTER ORJUELA.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GONZALO DIAZ
DELGADO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Acreditado como se encuentra el emplazamiento, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Litem al abogado **DAGOBERTO RUBIO BARRAGAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19422799 y Tarjeta Profesional No. 57914 del C.S. de la J., dirección: calle 15 No. 9 – 30, oficina 101 de Bogotá, celular: 3143043183 y correo electrónico: rubioabogados@outlook.es

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta las fotografías de la valla aportadas, una vez se acredite la inscripción de la demanda y los linderos en formato en PDF, se ordenará la inclusión en el registro nacional correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez